



Carla Cevallos Romo
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 2888 -CCR-DMQ
Quito, 17 de septiembre de 2017

Ingeniero
Juan Pablo Solórzano
Gerente General (e)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo. Por medio de la presente y por ser de su competencia envío el Oficio STHV-DMPPS-2017 5190 de 11 de septiembre de 2017, suscrito por la Arq. María González V. Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio. Al respecto agradeceré se me remita un informe sobre este tema, a fin de comunicar al interesado.

Por su gentil atención expreso mi agradecimiento.

Atentamente,


Carla Cevallos Romo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Cc/og.

17 SEP 2017

Quito,
Oficio STHV-DMPPS-2017

5190

Señorita
Carla Cevallos
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Ref. GDOC. HC. 2017-128734

Señorita Concejala:

En atención al oficio No. 2830-CCR-DMQ, recibido con HC. 2017-128734, mediante el cual envía el oficio 1886-GG-GP del 17 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Juan Pablo Solórzano A., Gerente General (s) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, sobre la construcción del paso peatonal en la Avenida Simón Bolívar y en la se requiere la autorización de uso de suelo por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Al respecto esta Dirección Metropolitana le comunica, que no se requiere de ningún informe ni autorización de uso de suelo por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Atentamente,

María de la González V.

Arq. María González V.
**DIRECTORA METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y
PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Anexo: Documentos.

ACCION	NOMBRES	DEPENDENCIA	FECHA
Elaborado por	Sra. Rosa Elena Andino	DMPPS	2017-09-08

SECRETARÍA DE TERRITORIO	REVISOR: <i>Patricia Cepeda</i>
	FECHA: <i>11-09-2017</i>
	FORMA: <i>M. B. V.</i>
	FORMA: <i>Patricia V.</i>

65431

(7)

Quito, 17 AGO. 2017
Oficio 1886

GG-GP

22 AGO 2017
003376

Hoja de Ruta No. 6865-17

Asunto: Construcción de paso peatonal sobre la Av. Simón Bolívar

Señorita
Carla Cevallos
Concejala del Distrito
Metropolitano de Quito
Venezuela y Chile-Palacio Municipal, primer piso
Télf. 3952300, ext 12195
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. 2690-CCR-DMQ, mediante el cual remite el pedido del Rector del Instituto de Fútbol de Quito, en el que solicita la construcción de un puente peatonal en el sector de la Av. Simón Bolívar junto a Campo Santo Monte Olivo; y con base en el Informe Técnico No. SMP-078/15 de la Secretaría de Movilidad, me permito indicar lo siguiente:

- La EPMMOP se ratifica en el criterio de la implementación de un paso peatonal elevado en la zona como única solución para el cruce peatonal de los estudiantes del Instituto de Fútbol de Quito, y que no se puede implementar ningún otro mecanismo de seguridad peatonal.
- Al tratarse de un cruce peatonal originado por los dos equipamientos de carácter privado, la seguridad debe ser mitigada por los equipamientos que generan dichos viajes.
- Previo a cualquier intervención o acción, se requiere la autorización de uso de suelo por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.



0006865
2017 JUL 11 10:32

6

Carla Cevallos Romo
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 2690 – CCR-DMQ
Quito, 06 de Julio de 2017

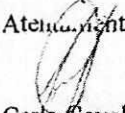
Ingeniero
Juan Pablo Solórzano
Gerente General (e)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo. Por medio de la presente, y por ser de su competencia, envío el oficio s/n de 14 de junio de 2017, suscrito por el Msc. Pablo Carrera, Rector de Instituto Superior Tecnológico de Fútbol de Quito, quien solicita la **ubicación de un puente peatonal** en la Av. Simón Bolívar S/N junto al Camposanto Monte Olivo, al respecto mucho agradeceré a usted, se me remita un informe sobre este tema para comunicar de manera correcta a los interesados.

Por su gentil atención expreso mi agradecimiento.

Atentamente,


Carla Cevallos Romo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
Cc/og.

11 JUL. 2017

MOVILIDAD

ALCALDÍA

(5)

Quito DM, 07 JUL. 2017
Oficio No. SMA: 1030 -2017.

Señorita
Carla Cevallos Romo
Concejala Metropolitana de Quito

*Asunto: Implementación paso peatonal elevado
Av. Simón Bolívar, sector Monte Olivo*

De mi consideración:

En atención al oficio No. 2641-CCR-DMQ con Ticket # 2017-090384, en el cual solicita se de atención al pedido realizado por el MSc. Pablo Carrera, rector del Instituto Superior Tecnológico de Fútbol de Quito -ISTF-, para la implementación de un puente peatonal en el sector de la Av. Simón Bolívar junto al Camposanto Monteolivo, al respecto debo indicar que esta Secretaría, se ratifica en lo expresado en el informe IT-SMP-078/15 despachado con oficio SM-1450-15 de fecha 01 de Junio del 2015, en el que se manifiesta que, por tratarse de un equipamiento de carácter privado, la seguridad de los peatones debe ser mitigada por los equipamientos que generan dichos viajes, para lo cual deberán coordinar con la EPMMOP y la Administración Zonal Eugenio Espejo para la implementación de las soluciones peatonales adecuadas al tipo de vía, particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Rubén Darío Tapia Rivera
Secretario de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



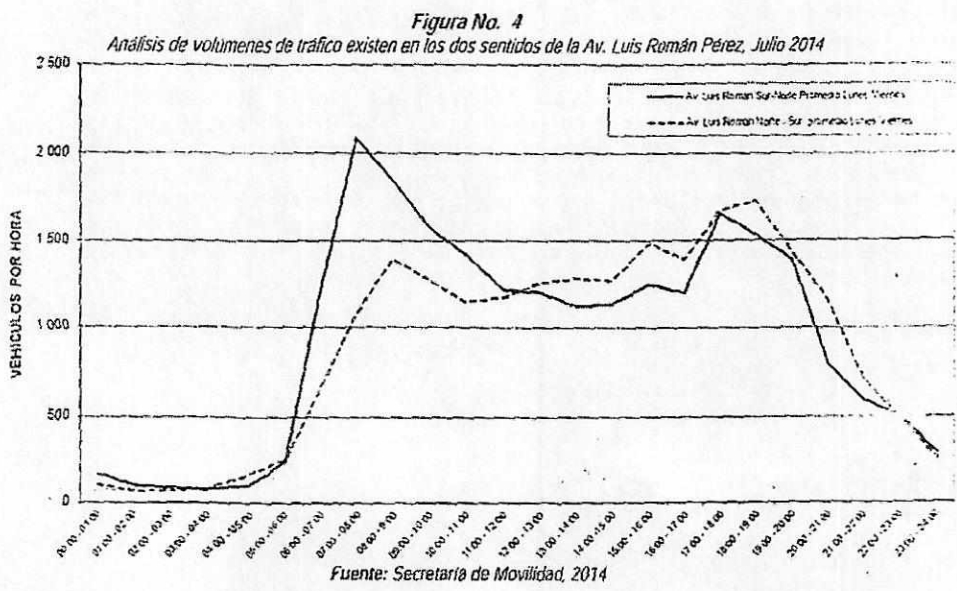
Adj: IT-SM-DPPM-078/15.

Elaboración:	Ing. Henry Viatuña	DPPM	2017/07/04	
Revisión:	Arq. Julio Arteaga M.	DPPM	2017/07/04	

Ticket # 2017-090384

4

En este tramo vial, en la hora pico de la mañana (7h00 a 8h00) y de la tarde (17h00 a 18h00) según se aprecia en la figura No 4, tenemos la presencia de un gran número de personas (transeúntes) que acuden al ISTFQ y al cementerio Monte Olivo, quienes por la necesidad de movilizarse desde los extremos norte y sur de la ciudad hacia los mencionados equipamientos, tienen que realizar el cruce de la Av. Luis Román Pérez desde las paradas de transporte público que se encuentran perfectamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente en ese lugar. La gente que llega al sitio, como estudiantes, trabajadores, hinchas, deudos, etc., tienen que efectuar esta maniobra (cruce), con los peligros que representa, dando lugar a que en el intento de atravesar las dos amplias calzadas existentes (ver fig. N° 2) sumado a las altas velocidades de los vehículos (80 km/h), se produzcan accidentes con desenlaces fatales.



De información proporcionada por el Dr. Byron Rodríguez, Rector del ITSF, el Instituto cuenta con 8 aulas, 3 canchas reglamentarias de fútbol y 25 parqueaderos. La jornada laboral del Instituto es de lunes a viernes en 2 jornadas: 07h30-12h30 y 17h00 a 22h30, con alrededor de 300 alumnos. Adicionalmente, cuenta con la Escuela para árbitros de fútbol que funciona de 14h00 a 17h00 dos veces por semana con aproximadamente 50 alumnos. Se estima que el 10% del alumnado llega en vehículo propio, el restante 90% en transporte público. Cabe indicar que, el número de personas indicado corresponde a un funcionamiento del Instituto en actividades normales. Sin embargo, aproximadamente dos veces por semana se realizan actividades deportivas extras (campeonatos de fútbol a diferentes niveles) por lo cual el número de usuarios de las instalaciones asciende a aproximadamente unas 200 personas.

3

INFORME TÉCNICO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL ELEVADO SOBRE LA AV. SIMÓN BOLÍVAR, A LA ALTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FÚTBOL -ISTFQ -.

Secretaría de Movilidad
20.05.2015

1. Antecedentes

Mediante Oficio REC78-ISTF-Q, el MSc. Byron Rodríguez Rector del Instituto Superior Tecnológico de Fútbol de Quito y mediante oficio SE-2014-063 el Señor Fernando Villacís S. Presidente de Parques Monte Olivo Montolivo C.A. (Campo Santo Monte Olivo), solicitan la construcción de un puente peatonal sobre la Av. Luis Román Pérez (antigua Simón Bolívar), por la alta demanda de peatones que cruzan la mencionada avenida y el peligro que ello conlleva. La ubicación del sitio del pedido se muestra en la Figura No. 1.

*Figura No. 1
Ubicación del Paso Peatonal*



2. Características de la vía.

La Av. Luis Román Pérez (antigua Av. Simón Bolívar), tramo comprendido entre el redondel del "Ciclista" y el intercambiador "Monte Olivo" de la Av. Simón Bolívar, es una vía expresa periférica de alta velocidad (fig. No. 2) que va de norte a sur de la ciudad, siendo sus características geométricas las siguientes:

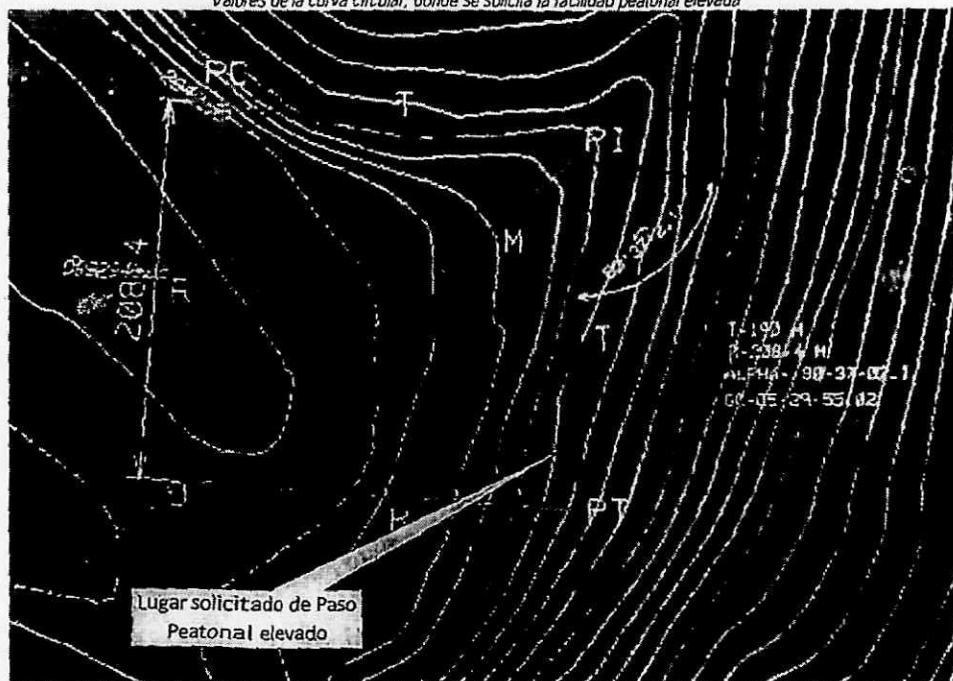
2

por definición en una vía expresa o semiexpresa, además de las altas velocidades de operación que se registran, no puede haber interrupciones al flujo vehicular. En consecuencia, en el evento de requerirse una facilidad peatonal en una vía de esta naturaleza, la única alternativa posible que garantiza condiciones de seguridad es el paso peatonal a desnivel.

Sin embargo, el paso peatonal a desnivel no está restringido a vías expresas o semiexpresas. En efecto, éstos resultan ser la solución más apropiada en circunstancias especiales, en las que altos flujos peatonales requieren cruzar vías con mucho tráfico y/o donde éste se desplaza a altas velocidades, o en las que la jerarquía de la vía recomienda la implantación de una medida que no afecte al flujo vehicular.

Respecto a la visibilidad, el sitio analizado se encuentra aproximadamente a 50 metros del PT de la curva circular de la Av. Luis Román, según se aprecia en la figura No.6

Figura No. 6
Valores de la curva circular, donde se solicita la facilidad peatonal elevada



Fuente: Secretaría de Movilidad, 2015

En la tabla No. 2, se presenta el cumplimiento de los criterios técnicos para la implementación de una facilidad peatonal.

- ①
- Que sus ingresos y salidas sean claramente distinguibles y accesibles para los peatones.
 - Que cuente con adecuada iluminación.

Conclusiones y Recomendaciones:

Por lo expuesto anteriormente y la descripción de las condiciones en las cuales los peatones del sector tienen que cruzar la Av. Luis Román Pérez en el sitio analizado, se concluye que es necesario implementar el paso peatonal elevado.

Sin embargo, dadas las características que generan la demanda de cruce de peatones en el sitio analizado, esto es, que son originados por dos equipamientos de carácter privado, la implementación de esa facilidad peatonal deberá ser solventada por dichas entidades en coordinación con la EPMMOP y la Administración Zonal Eugenio Espejo.

*Elaborado por: Henry Vilatuña G.
Revisado por: Marcelo Narváez Padilla
Para: Rubén Darío Tapia Rivera*